

**Llamado a Concurso externo de oposición,
méritos y antecedentes para la provisión
de un puesto para el cargo:
Profesional Científico (PC1) —
Lic. en Trabajo Social
Regional Norte**

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a concurso externo de oposición, méritos y antecedentes, para la provisión del cargo de Lic. Trabajo Social Regional Norte, Escalafón Profesional Científico, Subescalafón PC1 a desempeñarse en la Región Norte.

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV N° 18.125 y el Estatuto del funcionario de la ANV Ley N° 19.462 y los acuerdos vigentes.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la posición de Licenciado en Trabajo Social Regional Norte, Escalafón Profesional Científico, Subescalafón PC1, en la **Región Norte, integrada por los departamentos de Tacuarembó, Rivera y Cerro Largo.**

Función	Lic. Trabajo Social
GANV	10
Puestos a proveer	1
Región de desempeño	Región Norte
Horario	40 horas semanales*
Remuneración nominal	\$106.846 **

*El trabajo efectivo es de 7:30 horas, según lo previsto en el Art. 4 (Horario) del Reglamento de Asistencia y Asiduidad.

** Sueldo nominal a la fecha del llamado. -

Se abonará adicionalmente de forma mensual partida de alimentación correspondiente a **\$20.312 nominal** (valor a la fecha del llamado).

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO A PROVEER:

2.1 NOMBRE DEL PUESTO: Licenciado en Trabajo Social Regional

2.2 DEPENDE DE: Jefe de Departamento Trabajo Social

2.3 SUPERVISA A: No posee personal a cargo

2.4 LUGAR DE TRABAJO: Región Norte, comprendida por los departamentos de Tacuarembó, Rivera y Cerro Largo.

Los aspirantes deberán acreditar residencia en una ciudad del departamento de Tacuarembó, la cual será considerada como sede de base, o asumir el compromiso, mediante Declaración Jurada, de establecer residencia en dicho departamento al momento de la designación en el cargo.

La región antes definida podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de la ANV.

2.5 FINALIDAD DEL CARGO

Ejecutar las actividades inherentes a la disciplina de Trabajo Social a nivel nacional, en el marco de los cometidos de la Agencia Nacional de Vivienda, atendiendo a la demanda proveniente de la cartera que administra la ANV y del Plan Quinquenal del MVOT, así como aquellas actividades y proyectos que defina la Dirección de la Agencia en la materia.

2.6 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES

- Realizar el estudio de anteproyecto y proyecto ejecutivo de las cooperativas de viviendas que se presentan a los llamados del MVOT, desde una perspectiva social, indistintamente de su región.
- Realizar el seguimiento en la etapa de obra de las Cooperativas de Vivienda.
- Efectuar talleres de capacitación a diferentes actores vinculados a los programas (Comisiones Administradoras, grupos de vecinos, Institutos de Asistencia Técnica).
- Asesorar a las Comisiones Administradoras de los Conjuntos Habitacionales integrantes de los Fideicomisos, en sus procesos organizativos y comunitarios, con la finalidad de que sean autogestionarias.
- Efectuar una labor socioeducativa referente al cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes en los Complejos Habitacionales

administrados por la ANV, tendiente al logro de la autogestión y una adecuada convivencia comunitaria.

- Atender e informar sobre reclamos, denuncias u otras situaciones que refieran al funcionamiento de las Comisiones Administradoras.
- Elaborar informes técnicos que demanden los distintos sectores de la Institución, con especial énfasis en lo relativo a gestión y recupero de la cartera integrante de los Fideicomisos.
- Asesorar en el proceso de integración y autogestión en los Complejos Habitacionales realizados por el MVOT, apoyando y orientando en la gestión a las Comisiones Administradoras.
- Participar en equipos interdisciplinarios que desarrollen proyectos y programas de intervención integral para atender los distintos tipos de demanda habitacional de poblaciones de escasos ingresos y/o en situación de vulnerabilidad social.
- Sistematizar, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Jefatura del Departamento, el trabajo realizado.
- Realizar toda otra tarea inherente a su cargo que le fuera encomendada.

2.7 CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Registrarán asistencia en la sede del departamento de Tacuarembó y en toda sede de la ANV donde se trasladen dentro de su región o en Casa Central.

Deberán concurrir al menos una vez por mes a cada una de las restantes Sucursales u Oficinas Descentralizadas comprendidas en la región, conforme a las necesidades del servicio.

Los gastos de alojamiento, traslado y alimentación fuera del departamento sede son reintegrados por la ANV, de acuerdo al reglamento que regula estos aspectos. Para compensar los tiempos destinados a traslados y permanencias fuera del departamento donde reside se aplicarán los mecanismos que la ANV establecerá.

3. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS.

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes:** formación y experiencia laboral.
- 2- Oposición:** prueba de conocimientos, psicolaboral y entrevista.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70% respectivamente.

El mínimo de aprobación de cada etapa será el 60% de su valoración y el mínimo de aprobación del concurso será del 70% del total. (Bases Generales de ingreso de la Agencia Nacional de Vivienda, Punto 3. - Metodología del Concurso de Oposición y Méritos Punto -3.2 Etapas de la evaluación de candidatos).

4. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO

4.1. Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo. (Bases Generales de Ingresos a la Agencia Nacional de Vivienda - Punto 2. Metodología del concurso de oposición y méritos – 2.3).

Es requisito excluyente en el presente llamado

Formación:

- Profesional Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social Universitario, egresado de la UdelaR o Universidades reconocidas por el MEC o con títulos revalidados en el mismo.

Experiencia:

- Mínimo un año de experiencia profesional comprobable asociada a las Actividades/Responsabilidades descriptas en estas Bases (punto 2.6).

Residencia:

- Residir en el Departamento de Tacuarembó. Quienes no residan en dicho departamento al momento de la inscripción deberán presentar una Declaración Jurada mediante la cual se comprometan a fijar residencia en el departamento de Tacuarembó en caso de resultar designados para el cargo.

Libreta de conducir:

- Deberá contar con libreta de conducir vigente. En caso de no poseerla al momento de la postulación, el aspirante deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual se comprometa a obtenerla y disponer de la misma al momento de la designación en el cargo.

4.2. A valorar: Son aquellos factores que, a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes serán valorados para el cargo, en la medida que se compruebe que aportan para el ejercicio del mismo. (Bases Generales de Ingresos a la Agencia Nacional de Vivienda - Punto 2. Metodología del concurso de oposición y méritos – 2.3).

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

- a- Formación y experiencia vinculada a la descripción del cargo.
- b- Formación y experiencia en programas de vivienda.
- c- Formación y experiencia en coordinación de grupos

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal que se designe. Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

ETAPA	Puntos
Control de requisitos excluyentes	N/A(*)
Verificación de la documentación requerida	N/A(*)
Méritos y antecedentes	30 puntos
Oposición	70 puntos
Total	100 puntos

5.1. Control de requisitos excluyentes

Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

5.2. Verificación de documentación requerida

Toda información que NO se encuentre declarada en el formulario de inscripción y NO se avale con los comprobantes correspondientes (excluyentes, formación extracurricular y experiencia laboral) al momento de solicitar la documentación declarada en el formulario, NO será tomada en cuenta.

5.3. Etapa 1. Méritos y Antecedentes (30 puntos)

El mínimo de aprobación de la presente etapa será el 60% de su valoración

Puntaje mínimo de aprobación: 18 puntos.

(Bases Generales de Ingresos a la Agencia Nacional de Vivienda - Punto 3. Metodología del concurso de oposición y méritos – 3.2).

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada postulante.

Se puntuará de la siguiente forma:

Formación/Experiencia	Puntos
Formación extracurricular	12
Experiencia - últimos 5 años	18
Total	30

a) Formación extracurricular (12 puntos)

Definición:

Cursos de capacitación que no forman parte de los planes de estudio de enseñanza primaria, secundaria, terciaria y universitaria.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas o su equivalente en créditos de los cursos validados de cada concursante, contemplando un máximo de 900 horas. Se otorgarán 12 puntos al concursante que obtenga la mayor cantidad de horas (considerando el máximo establecido) y el puntaje de los demás concursantes se prorrateará a partir de ese valor.

Se valorarán los cursos realizados siempre que cuenten con una carga horaria mínima de 15 horas o equivalente en créditos, que contribuyan por su temática directa o indirectamente al mejor desempeño de la función. Los certificados respectivos deben acreditar la condición de asistente.

A los efectos del presente llamado se entenderán que contribuyen directa o indirectamente al mejor desempeño de la función los cursos específicos vinculados:

- ✓ A programas de vivienda
- ✓ A la coordinación y trabajo con grupos
- ✓ A cursos vinculados al ejercicio profesional

b) Experiencia profesional afín a la tarea (18 puntos)

La experiencia a considerar será aquella obtenida con posterioridad a la obtención del título y en los últimos cinco años previos al llamado.

Experiencia profesional afín	Puntos
En Programas de vivienda	3.6 puntos por año de experiencia. Máximo computable últimos 5 años
Otras experiencia	3.6 puntos por año de experiencia en algunos de los tres deptos. de la región. Máximo computable últimos 5 años
	2.5 puntos por año de experiencia. Máximo computable últimos 5 años
Total	18 puntos

El puntaje máximo a otorgar es de 18 puntos. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno.

Se convocará a la segunda etapa, en primer lugar, solo a los postulantes ubicados en los primeros veinte lugares que se encuentren en condiciones de alcanzar el puntaje mínimo de aprobación del llamado.

Si alguno de los concursantes no pudiere reunir los requisitos para superar las siguientes etapas se recurrirá en igual número a los siguientes del ranking establecido, y así sucesivamente.

5.4. Etapa 2. Oposición (70 puntos)

La etapa de Oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Nivel	Puntos
Prueba de Conocimientos	30
Psicolaboral	25
Entrevista Complementaria	15
Total	70

El mínimo de aprobación de cada instancia será el 60% del puntaje máximo previsto para cada una de ellas. (Bases Generales de Ingresos a la Agencia Nacional de Vivienda - Punto 3. Metodología del concurso de oposición y méritos – 3.2)

a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos)

Puntaje mínimo de aprobación: 18 puntos.

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará la cual será de carácter anónimo. Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje en la prueba de conocimientos.

b) Psicolaboral (25 puntos)

Puntaje mínimo de aprobación: 15 puntos.

La evaluación psicolaboral estará orientada a valorar las aptitudes requeridas para el puesto que se concursa en base a la aplicación de pruebas psicotécnicas. Para pasar a la instancia psicolaboral los postulantes deben haber alcanzado hasta los diez primeros lugares, considerando el puntaje acumulado hasta el momento, siempre y cuando estén en condiciones de alcanzar el puntaje mínimo requerido. La ANV podrá contratar con terceros la realización de dichas evaluaciones.

Las competencias a evaluar en esta instancia serán:

- ✓ Orientación al Cliente Externo/Interno
- ✓ Orientación a resultados

- ✓ Compromiso con el aprendizaje
- ✓ Proactividad
- ✓ Iniciativa
- ✓ Compromiso
- ✓ Cooperación y Capacidad para trabajar en equipo
- ✓ Habilidad en la comunicación
- ✓ Capacidad de planificación y organización

El Tribunal del Concurso recibirá los informes psicolaborales resultantes con el puntaje correspondiente asignado a esta instancia.

Una vez realizada la misma, se conformará la nómina de los postulantes que pasen a la siguiente instancia (Entrevista), siempre y cuando se encuentren en condiciones de obtener el puntaje mínimo requerido de aprobación del concurso.

c) Entrevista complementaria (15 puntos)

Puntaje mínimo de aprobación: 9 puntos.

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, previa asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

6. EMPATE

En caso de que, como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba de conocimiento y de subsistir, la experiencia laboral y en caso de mantenerse el empate se realizará un sorteo.

7. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio que lo presidirá o quien éste designe
- El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quien éste designe
- Un veedor sindical, al que se convocará en tiempo y forma para las reuniones del Tribunal. El mismo se integrará con voz y sin voto y participará desde la constitución del Tribunal. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización, que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

8. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre dentro del proceso concursal, así como de los resultados finales a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

La persona designada deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

9. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

9.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes. Serán de aplicación las bases generales de ingreso a la ANV aprobadas por RD 140/16, en todo lo que no se opongan a las presentes particulares.

9.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

1. Para ingresar a la ANV se requiere:

- a) Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- b) Los ciudadanos que hayan cumplido dieciocho años de edad antes del último acto electoral y no exhiban sus credenciales con alguno de los sellos previstos por la normativa electoral o las constancias sustitutivas expedidas por las Juntas Electorales, no podrán ingresar a la Administración Pública durante el período de control de la obligación del voto. Esta prohibición no será subsanada con el pago de la multa.
- c) Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- d) Poseer aptitud moral acreditada -Certificado de buena conducta- en la forma en que establezca la reglamentación.

2. Incompatibilidades:

- a) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública a la fecha de toma de posesión, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

b) Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

3. Prohibiciones:

- a) Haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- b) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- c) Haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

9.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado por resolución fundada del Directorio de la ANV.

9.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para la vacante que dio mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

10. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado.

La identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones, serán mantenidos en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de confidencialidad.

11. INSCRIPCIÓN

1° La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo: www.anv.gub.uy/concursos a partir del día 21 de septiembre hasta el día 6 de octubre de 2026 inclusive hasta las 23:59:59 horas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada. En esta primera instancia se solicitarán datos básicos del postulante y avalar el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

Al finalizar la inscripción, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción, la confirmación con un código de acceso a su postulación para poder descargarla y posteriormente presentarla impresa si le fuera requerido.

En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 50 (cincuenta), se procederá a realizar un ordenamiento aleatorio frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. El resultado del ordenamiento aleatorio será anunciado a través de la página web del Organismo. En función de los resultados del sorteo, pasarán al proceso concursal los primeros 50 postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

Aquellas personas que estén trabajando o hayan trabajado en la Institución, a través de un proceso de selección dentro de la Institución, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de ordenamiento aleatorio, pasando directamente al proceso concursal junto con los 50 postulantes sorteados que cumplan con los requisitos excluyentes de estas Bases Particulares.

2° Una vez que se haya efectuado el ordenamiento aleatorio, será enviado vía mail a aquellos primeros 50 postulantes resultantes, un link de acceso al formulario de Méritos y Antecedentes, donde deberán declarar cursos de formación extracurricular y experiencia laboral, según lo requerido en las bases, requisito que será excluyente para poder realizar las puntuaciones correspondientes. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

Al finalizar el formulario, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción la confirmación de haber completado dicho formulario, contiguo a un código de acceso donde podrá descargar y posteriormente presentar impreso lo declarado al momento de la presentación de los originales.

3° Presentación de documentación:

De igual manera los primeros 50 postulantes resultantes del ordenamiento aleatorio más aquellas personas exoneradas, serán convocados a presentar de forma presencial:

1. Formulario de inscripción impreso.
2. Formulario de Méritos y Antecedentes. El cual se enviará por mail con código de acceso correspondiente, para poder imprimir y presentarlo.
3. Original y copia de título que avale la formación curricular requerida, expedida por el centro de estudios correspondiente y escolaridad de egreso. Así como toda formación y experiencia declarada en el formulario de méritos y antecedentes.
4. Constancia de residencia en el departamento de Tacuarembó. Quienes no residan en dicho departamento al momento de la inscripción deberán presentar una Declaración Jurada mediante la cual se comprometan a fijar residencia en el departamento de Tacuarembó en caso de resultar designados para el cargo.
5. Libreta de conducir. En caso de no poseerla al momento de la inscripción deberán presentar una Declaración Jurada mediante la cual se comprometa a obtenerla y disponer de la misma al momento de la designación en el cargo.
6. Cédula de Identidad vigente.

Tener presente cumplir con cada una de las indicaciones detalladas en **“Instructivo para presentar documentación a llamados externos”** publicado en la Web: concursos.anv.gub.uy

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descriptos en el punto 4.1 de estas bases

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en este concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).
